

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez el presente proceso verbal con el escrito que antecede mediante el cual el apoderado judicial de la parte demandante solicita el pago del título consignado por la parte demandada correspondiente a las costas a la cual fue condenada. Provea usted.

Santiago de Cali, mayo 29 de 2024

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 749
RAD. 76001310301120220027900
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, mayo veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, por ser procedente lo solicitado, el Juzgado

RESUELVE:

Ordenar el pago del título de depósito judicial que se relaciona a continuación a favor de la parte demandante a través de su apoderado judicial ANDRES BOADA GUERRERO identificado con C.C. No.74.082.409, pago que se efectuará con ABONO A CUENTA de ahorros No.05341392316 de Bancolombia S.A., según certificación suministrada por el apoderado de la parte actora.

No. Título	Fecha	Valor
469030003048298	17/04/2024	\$3.000.000
Total		\$3.000.000

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. 82 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: MAYO 30 DE 2024

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 011

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49a0e81371e81ffd550537652d4e0e65e7d7cb9c059ffbe93bde60a2e411fb47**

Documento generado en 29/05/2024 10:28:08 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>